

Acta de la Primer Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. (CIMAV), celebrada el 21 de Febrero de los corrientes a las 09:00 horas en la oficina de la Dirección de Vinculación del CIMAV, ubicada en la calle Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, Chihuahua, Chih., con la asistencia del Lic. Sergio Veruette Amaya, servidor público designado por el Director General del CIMAV (Presidente); Lic. Nathanael Martínez Coronel, Titular de la Unidad de Transparencia (Secretario Técnico), Lic. Federico Ricardo Zamora Apam Titular del Órgano Interno de Control y los Licenciados Julio Medina Chávez y Francisco Salinas Rodríguez (Invitados).

La Primer Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia celebrada el 21 de Febrero 2017, se llevó a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y declaración del quórum legal.
2. Presentación y aprobación, en su caso, del orden del día.
3. Cumplimiento de acuerdos.
4. Ratificación del Acta de la Primer Sesión Ordinaria de 2017.
5. Presentación del Recurso de Revisión RRA 708/17
6. Asuntos Generales.



Handwritten signatures are present on the right side of the page. One signature, appearing to read 'H. J.', is located near the top right. Another, appearing to read 'J.', is located further down on the right side.

1. Lista de Asistencia y declaración del quórum legal.

En primer término, el Lic. Sergio Veruette Amaya, Presidente del Comité, verificó la lista de asistencia y declaró el quórum legal y procedió con la presentación de los puntos del Orden del Día.

2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

El Lic. Veruette sometió a consideración de sus integrantes la aprobación del orden del día.

3. Cumplimiento de acuerdos.

Nada que manifestar.

4. Ratificación del acta de la Primer Sesión Ordinaria de 2017

El Lic. Veruette informó que dicha acta ya había sido autorizada y firmada por los miembros del Comité.

5. Recurso de Revisión RRA 708/17

El Lic Veruette dio lectura al Recurso de Revisión RRA 708/17, destacando:

Alegatos del CIMAV

- a. Existe una resolución otorgada por un H. Tribunal Colegiado de decimoséptimo Circuito en Materia Penal y Administrativa, sin embargo a la fecha en que se presentó el recurso de revisión que se contesta aún no se recibía por parte de esta entidad ninguna notificación respecto de que el Tribunal Fiscal ya haya recibido el expediente para continuar su trámite. Así mismo, es necesario mencionar que el expediente a que se hace referencia en el escrito de contestación de la solicitud de información aún no se encuentra total y completamente concluido, ya que se encuentra pendiente de liquidar la condena a que fue obligada esta Entidad.

- b. Existe un error de interpretación del recurrente por lo manifestado por esta entidad, ya que la solicitud de información que requirió anteriormente va encaminada de manera específica a los abogados contratados ex profeso para atender el procedimiento fiscal que en su momento iniciara URIBE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V. en contra de esta entidad y la respuesta que se dio en su momento es la verdad de los hechos así como la verdad histórica, pues esta entidad jamás ha contratado de manera específica a algún profesionista del derecho para atender el proceso

administrativo. Por las necesidades de esta entidad, se contratan servicios de asesoría legal en varias áreas y se aprovecha el conocimiento de los profesionales del derecho para la atención de diversos trámites, sin embargo, eso no implica que se contrate a algún abogado de manera específica para la atención del trámite administrativo en comento.

Capítulo de pruebas

- a. Para acreditar que el expediente administrativo número 2569-10 – 04 – 01 – 8 aún no se encuentra concluido al momento de la presente respuesta, solicito se gire atento oficio a la sala Regional Centro Norte I para que se sirva remitir copia certificada de todo lo actuado dentro del expediente así como para que rinda un informe en el que exprese si el expediente de marras se encuentra total y completamente concluido.
- b. Se anexan en vía de prueba copias de los contratos de asesoría legal que se han celebrado con los profesionales del derecho, de donde se desprende que se contratan de manera general y no como lo tata de hacer ver el recurrente de manera específica para la atención del trámite administrativo.

6. Asuntos Generales

Nada que manifestar

Revisión y ratificación, en su caso, de los acuerdos adoptados por el Comité.

El Lic. Sergio Veruette Amaya, en su calidad de Presidente del Comité, dio lectura a los acuerdos adoptados:

Acuerdo	Actividad
CT-1E/17	Se declaró el quórum legal.
CT-2E /17	Se aprobó el orden del día.
CT-3E /17	Se ratificó el acta de la primera sesión ordinaria de 2017.
CT-4E/17	Se indicó enviar al INAI el dictamen del Recurso de Revisión RRA 708/17 que formuló el Comité de Transparencia

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la sesión siendo las 11:00 horas, del día 21 de Febrero de 2017 y firman para dar constancia:



Lic. Sergio Veruette Amaya
Servidor Público Designado por
el Director General Presidente



Lic. Nathanael Martínez Coronel
Titular de la Unidad de Transparencia
Secretario Técnico



Lic. Federico Ricardo Zamora Apam
Titular del Órgano Interno de Control